



Resolución Jefatural

Nº 202 - 2012 - INDECI
30 de Julio 2012

VISTOS: Los Oficios Nº 427-2012-GR PUNO/P de fecha 24.MAR.2012, Nº 513-2012-GRP/P de fecha 12.ABR.2012 y Nº 655-2012-GR PUNO/P de fecha 10.MAY.2012 del Gobierno Regional de Puno, el Informe Técnico Nº 014-2012-INDECI/DNPE/EPEFT del 18.JUN.2012, el Informe Técnico Nº 014-2012-INDECI/14.0 del 19.JUN.2012, y el Memorandum Nº 429-2012-INDECI/14.0 del 30.JUL.2012 de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, dispone que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), para destinarla a las acciones que realice durante el Año Fiscal 2012, a fin de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico declarado, determinado por el organismo público técnico-científico competente, y rehabilitar la infraestructura pública existente. Además, en caso de ser necesario, para mitigar los efectos dañinos a la actividad agropecuaria altoandina, se considera una respuesta oportuna la provisión de forraje, alimentos para ganado, vacunas y vitaminas para animales;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2012-EF/63.01, se aprobó la Directiva Nº 001-2012-EF/63.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012";

Que, el numeral 9.1 de la mencionada Directiva señala que ocurrido el desastre de gran magnitud o declarado oficialmente el peligro inminente del mismo por el organismo público técnico - científico competente, las Entidades asignarán los recursos presupuestarios para la atención de las emergencias realizando las modificaciones presupuestarias que correspondan, en el marco de las disposiciones legales vigentes y, sólo en el caso que no cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestarios, el Titular de la Entidad solicitará al INDECI los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29813, de acuerdo a lo establecido en la Directiva mencionada;



Que, con los Oficios de Vistos, el Gobierno Regional de Puno remitió una (01) Ficha Técnica de Actividad de Emergencia, referida a la solicitud para el "Alquiler de maquinaria a todo costo para la recuperación de diques del margen derecho e izquierdo, con material acumulado sobre el cauce del Río Illpa en diferentes tramos, localizados en los Sectores: Cupe, Yanico Rumini, Coajata, Pukamayú, Illpa, Anexo Corte Estación, Cancharani, Moro, Palca, Sachas, del Distrito de Paucarcolla, Provincia de Puno, Departamento de Puno, por las fuertes precipitaciones pluviales ocurridos el 12 de febrero del presente año, se tiene desborde de río e inundación en los sectores";

Que, conforme lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Directiva N° 001-2012-EF/63.01, el INDECI evalúa las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia y, de ser procedente, las aprueba expresamente a través del Informe del Director Nacional del órgano de línea del INDECI. Adicionalmente, el INDECI elabora el Informe Técnico de Aprobación de las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia, el cual debe estar suscrito por los profesionales de los niveles jerárquicos que amerite la aprobación, incorporación y transferencia de los recursos correspondientes, y refrendado en todos sus términos por el Director Nacional del INDECI correspondiente;

Que, asimismo el numeral 16.3 del artículo 16° de la citada Directiva, señala que la Entidad que ha recibido la transferencia financiera del INDECI es responsable del adecuado uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, en virtud de los convenios que suscriban u otros documentos que sustenten las transferencias financieras. Asimismo, la entidad que ha recibido la transferencia financiera del INDECI, es responsable del cumplimiento de las metas físicas, liquidación, supervisión o inspección de los mismos;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 014-2012-INDECI/DNPE/EPEFT de Vistos, el Equipo de Profesionales, luego de la evaluación correspondiente describe la situación de nexo causalidad: magnitud de los daños, actividad requerida, componentes, metas, presupuesto, programación y calendario de ejecución; según señala en su ficha técnica, debido a las intensas precipitaciones del 12 de febrero del 2012, el incremento del caudal del río Illpa ocasionó la inundación en los sectores de Cupe, Yanico Rumini, Coajata, Pukamayú, Illpa, Anexo Corte Estación, Cancharani, Moro, Palca y Sachas, motivo por el cual proponen efectuar trabajos de carácter temporal como la descolmatación y reconformar con el material extraído, los diques en ambas márgenes del río Illpa, por lo que proponen efectuar el alquiler de maquinaria pesada;

Que, el Director Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, mediante el Informe Técnico N° 014-2012-INDECI/14.0 de Vistos, aprobó una (01) Ficha Técnica formulada por el Gobierno Regional de Puno, hasta por la suma de **S/. 131 355,00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, los cuales serán transferidos financieramente a favor de la **Municipalidad Distrital de Paucarcolla de la Provincia y Departamento de Puno**, con cargo a la Reserva de Contingencia a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, y cuyo plazo y modalidad de ejecución se encuentra detallado en el Anexo N° 1 adjunto a la presente Resolución;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, mediante el Decreto Supremo N° 128-2012-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de S/. 1 752 658,00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, de conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, las Transferencias Financieras que realiza, entre otros, el INDECI para la atención de desastres se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, las mismas que serán obligatoriamente publicadas en el Diario Oficial El Peruano;

Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Distrital de Paucarcolla de la Provincia y Departamento de Puno**;

De conformidad con la Ley N° 29813 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias, la Directiva N° 001-2012-EF/63.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012", aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2012-EF/63.01;

Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Administración y de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Distrital de Paucarcolla de la Provincia y Departamento de Puno**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante el Decreto Supremo N° 128-2012-EF, hasta por la suma de **S/. 131 355,00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de la Actividad señalada en el Anexo N° 1 adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

El monto total transferido, conforme aparece en el Anexo N° 1, corresponde a la suma total de una (01) Ficha Técnica de Actividad de Emergencia, cuyo monto individual debe ser respetado en la etapa de ejecución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración del INDECI, el trámite de la Transferencia Financiera aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI efectuar las acciones de control y seguimiento de las metas físicas y financieras materia de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Forman parte de la presente Resolución los Anexos N°s 2, 3 y 4, en 05 (cinco) folios, referidos al control y seguimiento de las metas físicas y financieras, a fin de que la Unidad Ejecutora reporte mensualmente los avances hasta la culminación de la Actividad, los mismos que serán remitidos al INDECI.

Artículo 5°.- La Unidad Ejecutora beneficiada deberá sujetarse a las obligaciones y procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2012-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2012-EF/63.01 y sus normas complementarias sobre la materia, para la ejecución de Actividades de Emergencia, autorizada por el



Ministerio de Economía y Finanzas con Decreto Supremo N° 128-2012-EF, cuyo incumplimiento derivará en las responsabilidades y acciones legales a las que hubiere lugar.

Artículo 6°.- Encargar a la Dirección Nacional de Logística la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 7°.- Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática disponer la Publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 8°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario al Gobierno Regional de Puno, a la Municipalidad Distrital de Paucarcolla de la Provincia y Departamento de Puno, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Alfredo E. Murguettio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO N° 01
RESERVA DE CONTINGENCIA 2012
FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

PUNO
GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARCOLLA
S/. 131,355.00
Oficio N° 427-2012-GR PUNO/P (N° Op.0769700)
Oficio N° 513-2012-GR PUNO/P (N° Op.0944600)
Oficio N° 655-2012-GR PUNO/P (N° Op.1273400)
Decreto Supremo N° 128-2012-EF

SECTOR / REGIÓN
ENTIDAD SOLICITANTE
UNIDAD EJECUTORA
MONTO DE TRANSFERENCIA
REFERENCIAS

Ficha Técnica N°	Nombre de la Actividad de Emergencia	Ubicación			Características de la Actividad de Emergencia				Metas de la Actividad de Emergencia		
		Provincia	Distrito	Localidad	Evento ocurrido	Fecha de ocurrencia	Plazo de Ejecución	Monto (S/.)		Modalidad de Ejecución	Población Beneficiada
1	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA PROTECCION DE DIQUES DEL MARGEN DERECHO E IZQUIERDO EN DIFERENTES TRAMOS DEL RIO ILLPA, LOCALIZADOS EN LOS SECTORES: CUPE, YANICO RUMINI, COAJATA, PUKUMAYU, ILLIPA, ANEXO CORTE ESTACION, CANCHARANI, MORO, PALCA, SACHAS DEL DISTRITO DE PAUCARCOLLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO. POR LAS FUERTES PRECIPITACIONES PLUVIALES OCURRIDOS EL 12 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SE TIENE DESBORDE DE RIO E INUNDACION EN LOS SECTORES	Puno	Paucarcolla	Cupe, Yanico Rumini, Coajata, Pukumayu, Illipa, Anexo Corte Estacion, Cancharani, Moro, Palca, Sachas	Inundación	12/02/2012	150 días	131,355	Administración Directa	2000 hab.	Se plantea efectuar trabajos de carácter temporal como la descolmatación y reconformar con el material extraído, los diques en ambas márgenes del río Illpa, un mediante el alquiler de maquinaria pesada y ejecutar las siguientes actividades: • Movilización y desmovilización de equipos pesada, ida y vuelta de un tractor sobre orugas de 115-165 HP a través de una cama baja desde la ciudad de Juliaca hasta la zona de los trabajos en el distrito de Paucarcolla con un recorrido de 30 km. • Limpieza de cauce de río para la reconformación del río Illpa en un volumen de 14,630 m3 a lo largo de 1330 ml en los sectores de Cupe (100 ml margen derecha), Yanico Rumini (250 ml margen derecha), Illpa Mayu (330 ml margen derecho), Anexo Corte Estación (300 ml margen izquierdo), Moro (200 ml margen izquierdo), Palca Sachas (150 ml margen derecho) con el empleo de un tractor sobre orugas de 115-165 HP. • Adquisición de combustible en 72 gln de petróleo para la camioneta de la Municipalidad Distrital para labores de inspección.
								131,355		2,000	

Monto Aprobado en S/.

Numero de Fichas Aprobadas

131,355
1



ANEXO N° 01

RESERVA DE CONTINGENCIA 2012

FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

PUNO
GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARCOLLA
S/. 131,355.00
Oficio N° 427-2012-GR PUNO/P (N° Op.0769700)
Oficio N° 513-2012-GR PUNO/P (N° Op.0944600)
Oficio N° 655-2012-GR PUNO/P (N° Op.1273400)
Decreto Supremo N° 128-2012-EF

SECTOR / REGIÓN
 ENTIDAD SOLICITANTE
 UNIDAD EJECUTORA
 MONTO DE TRANSFERENCIA
 REFERENCIAS

Ficha Técnica N°	Nombre de la Actividad de Emergencia	Ubicación			Características de la Actividad de Emergencia					Metas de la Actividad de Emergencia	
		Provincia	Distrito	Localidad	Evento ocurrido	Fecha de ocurrencia	Plazo de Ejecución	Monto (S/.)	Modalidad de Ejecución		Población Beneficiada
1	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA PROTECCION DE DIQUES DEL MARGEN DERECHO E IZQUIERDO EN DIFERENTES TRAMOS DEL RIO ILLPA, LOCALIZADOS EN LOS SECTORES: CUPE, YANICO RUMINI, COAJATA, PUKUMAYU, ILLIPA, ANEXO CORTE ESTACION, CANCHARANI, MORO, PALCA, SACHAS DEL DISTRITO DE PAUCARCOLLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO, POR LAS FUERTES PRECIPITACIONES PLUVIALES OCURRIDOS EL 12 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SE TIENE DESBORDE DE RIO E INUNDACION EN LOS SECTORES	Puno	Paucarcolla	Cupe, Yanico Rumini, Coajata, Pukumayu, Illipa, Anexo Corte Estación, Cancharani, Moro, Palca, Sachas	Inundación	12/02/2012	150 días	131,355	Administración Directa	2000 hab.	Se plantea efectuar trabajos de carácter temporal como la descolmatación y reconformar con el material extraído, los diques en ambas márgenes del río Illpa, un mediante el alquiler de maquinaria pesada y ejecutar las siguientes actividades: • Movilización y desmovilización de equipos pesada, ida y vuelta de un tractor sobre orugas de 115-165 HP a través de una cama baja desde la ciudad de Juliaca hasta la zona de los trabajos en el distrito de Paucarcolla con un recorrido de 30 km. • Limpieza de cauce de río para la reconformación del río Illpa en un volumen de 14,630 m3 a lo largo de 1330 ml en los sectores de Cupe (100 ml margen derecha), Yanico Rumini (250 ml margen derecha), Illpa Mayu (330 ml margen derecho), Anexo Corte Estación (300 ml margen izquierdo), Moro (200 ml margen izquierdo), Palca Sachas (150 ml margen derecho) con el empleo de un tractor sobre orugas de 115-165 HP. • Adquisición de combustible en 72 gal de petróleo para la camioneta de la Municipalidad Distrital para labores de inspección.
								131,355		2,000	

Monto Aprobado en S/.

Numero de Fichas Aprobadas

131,355

1

